



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Miércoles, 12 de noviembre de 2003 Núm. 260	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª —Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª —Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					

SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	—	Administración Local	1
Diputación Provincial	—	Administración de Justicia	15
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	—
Administraciones Autonómicas	—	Anuncios Urgentes	—

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

INFORMACIÓN PÚBLICA

JUNTA DE EXPLOTACIÓN DEL ES LA (RIAÑO) (LEÓN).

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DEL AÑO 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.2 y sucesivos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener la tarifa, habiendo resultado los siguientes valores:

- 12C62 Riegos Páramo Bajo
- Regadíos: 78,65 euros/ha.
- Abastecimientos: 425,50 euros/l/seg.
- Usos industriales: 7,87 euros/CV.
- Otros usos industriales: 425,50 euros/l/seg.
- Industrias con refrigeración: 19,66 euros/l/seg.
- Piscifactorías: 11,80 euros/l/seg.
- Molinos: 0,79 euros/l/seg.

Términos municipales afectados: Algadefe, Alija del Infantado, Antigua La, Ardón, Bercianos del Páramo, Cebrones de Río, Laguna de Negrillos, Laguna Dalgá, Pobladura de Pelayo García, Pozuelo del Páramo, San Adrián del Valle, San Millán de los Caballeros, Toral de los Guzmanes, Valdefuentes del Páramo, Valdevimbre, Villademor de la Vega, Villamañán, Zotes del Páramo.

Condiciones de aplicación

1ª.—Estas tarifas por ha y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2ª.—En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar la tarifa.

3ª.—Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la tasa por explotación de obras y servicios, convalidada por Decreto 138/1960 de 4 de febrero, (BOE de 5 de febrero de 1960).

4ª.—Las propuestas de estas tarifas, han sido presentadas en la Junta de Explotación del Es la (Riaño), celebrada en León, el día 1 de octubre de 2003.

5ª.—El estudio y justificación de estas tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero calle Muro, 5, Valladolid o cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Valladolid, 24 de octubre de 2003.—El Jefe del Área de Explotación, Eustorgio Briso—Montiano de Álvaro.

8338

44,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN DEL SUBSUELO DE LA PARCELA "B" DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN DE FINCA MATRIZ EN AVENIDA PADRE ISLA 30

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 2003, acuerda, previa aprobación del borrador de "Convenio

para la desafectación del subsuelo en la parcela B del proyecto de parcelación de la finca sita en la Avenida Padre Isla número 30 para dotación de plazas de aparcamiento subterráneo en cumplimiento del PGOU de esta ciudad” y previa suscripción del mismo este Excmo. Ayuntamiento y por INIZIA GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L. - propietaria de los terrenos colindantes -, iniciar el expediente de desafectación sometiéndolo a información pública de acuerdo con lo previsto en los artículos 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986.

RESULTANDO: Que con fecha 11 de septiembre de 2003 se procedió a la suscripción del convenio de referencia entre ambas partes.

Y RESULTANDO: Que en el citado documento queda suficientemente justificada la oportunidad y legalidad de la desafectación, transcribiéndose a continuación el contenido del convenio comprensivo de este extremo:

“Para la admisión de la figura concurren las siguientes circunstancias de oportunidad y legalidad:

De OPORTUNIDAD:

– La necesidad de explotar adecuadamente los subterráneos existentes en las zonas públicas.

– La obtención de la financiación suficiente para abonar el justiprecio que resulte de la expropiación de los bienes y derechos afectados por la apertura de la calle particular Renueva que va conectar la calle Renueva con la Avenida Padre Isla, a dar acceso los dos volúmenes edificables titularidad de la entidad mercantil compareciente y al Chalet-Palacete titularidad de este Excmo. Ayuntamiento destinado a equipamientos socioculturales.

– La imposibilidad de cumplir el requisito de dotación mínima de plazas de aparcamiento prevista en el artº 174 del PGOU imprescindible para la obtención de licencias en los solares resultantes de la modificación de planeamiento aprobada por Orden de la Consejería de Fomento de 26 de diciembre de 2000 y redactada por este Ayuntamiento en cumplimiento de los compromisos asumidos con la propiedad del inmueble en el convenio ya citado, lo que implicaría la inejecutividad del PGOU con las consecuencias que esto puede llevar aparejadas.

De LEGALIDAD:

De conformidad con lo dispuesto en el artº 33.2 de la Constitución Española “la función social de la propiedad delimita intrínsecamente su extensión” de tal forma que el viejo aforismo romano “usque ad sidera usque ad inferos” que se deriva de los artículos 350 y 353 del Código Civil queda desplazado y modulado de tal forma que se delimitan las facultades del propietario, como ocurre en materia urbanística.

La jurisprudencia ha admitido la posibilidad de un uso privativo del subsuelo, sin que por ello se perjudique el carácter demanial del suelo (sts 01.12.1987 y 23.12.1991) por la vía de la desafectación de la unidad subterránea destinada a aparcamiento, sin que se aprecie ninguna limitación al destino demanial público del suelo ni ningún perjuicio o merma al uso público al que este estuviera destinado.

Así pues, si cabe una desafectación total de los bienes demaniales, siguiendo los trámites legales, también cabe una desafectación parcial de los mismos, que es la que va implícita en este convenio y que va dirigida a configurar como bien patrimonial el subsuelo de la parcela B descrita en el presente documento (Resolución de 5 de abril de 2002 de la Dirección General de los Registros y del Notariado).”

Se somete el expediente a INFORMACIÓN PÚBLICA por plazo de UN MES en la Secretaría General - Adjuntía de Urbanismo del Servicio de Gestión de Obras y Urbanismo, de 9:00 a 14:00 horas, para que puedan formularse por escrito las alegaciones y reclamaciones pertinentes, según dispone el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Siendo la descripción de inmueble objeto de desafectación, contenida en el convenio anteriormente referenciado, la siguiente:

“Parte del subsuelo, de geometría irregular, de la denominada parcela “B” del proyecto de parcelación de finca matriz en Avenida

Padre Isla 30, aprobado por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de León de 15 de abril de 2003, inscrita al Tomo 3.061 de la Sección 1ªA, Lib. 445, Folio 151, Finca 21.493. Su superficie, medida en plano horizontal, es de 1.242,09 m², y sus linderos son los siguientes: Norte, en línea quebrada de cuatro tramos de 8,46 m, 22,41 m, 8,71 m y 44,18 m con herederos de Pascual de Juan y parcela A resultante de la citada parcelación; por el Este, en línea recta de 7,00 m, con huerta de Casiano Fernández; por el Sur, en línea quebrada de cinco tramos de 13,80 m, 17,04 m, 8,69 m, 45,36 m y 8,46 m con la parcela C resultante de la parcelación; y por el Oeste, en línea recta, sensiblemente paralela a la calle Padre Isla, de longitud 25,10 m, con el resto de la parcela B, que rodea a la casa-palacete (parcela D) y cuyo subsuelo no se desafecta.

El suelo de la parcela B se estructura en dos niveles en cuanto a cota altimétrica se refiere, quedando, en la zona correspondiente a la plataforma inferior (la más cercana a la Avenida Padre Isla), una banda de subsuelo no desafectada de un metro de profundidad en toda su superficie, a contar de la cota en la Avenida Padre Isla, con el fin de permitir el alojamiento de posibles infraestructuras públicas de servicio. La cota máxima de desafectación de subsuelo se sitúa en 15,00 m de profundidad, a contar también la cota en dicha calle, para el anclaje de pantallas de muro de sótano. Asimismo, la definición precisa de las dos plataformas a distinto nivel se producirá cuando se desarrolle el Proyecto de Complejo Inmobiliario así como el Proyecto de Urbanización del espacio público identificado como parcela B”

León, a 20 de octubre de 2003.-EL ALCALDE, P.D., Humildad Rodríguez Otero.

8195

81,60 euros

PONFERRADA

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de las bases para la provisión en propiedad de 3 Plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General mediante concurso oposición libre, vacantes en la plantilla de personal laboral e incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2003 del Ayuntamiento de Ponferrada, por la presente HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista de opositores/as admitidos/as y excluidos/as a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO: Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

TERCERO: Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio el día 25 de noviembre de 2003, a las 17:00 horas, en el Instituto de Enseñanza Secundaria Gil y Carrasco (Pza. Ayuntamiento s/n), debiendo presentarse con Documento Nacional de Identidad o documento que le identifique fehacientemente.

CUARTO: El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

TITULAR: DON CARLOS LÓPEZ RIESCO

SUPLENTE: DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ

VOCALES:

TITULAR: DON DARÍO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

SUPLENTE: DOÑA SUSANA TÉLLEZ LÓPEZ

TITULAR: DON JESÚS ABAD IBÁÑEZ

SUPLENTE: DON FIDEL CEREZALES GONZÁLEZ

TITULAR: DON LUIS BRAÑAS MARTÍNEZ

SUPLENTE: DOÑA MARTA ESPERANZA GARCÍA GONZÁLEZ

TITULAR: DOÑA MARÍA ANGUSTIAS TORRES GARCÍA

SUPLENTE: DOÑA ANA ISABEL VILLALOBOS SANTOS

TITULAR: DOÑA ISABEL ÁLVAREZ LOBATO

SUPLENTE: DOÑA ANA CRISTINA SUÁREZ ÁLVAREZ

Secretario:

TITULAR: DON MANUEL CUADRADO GARCÍA

SUPLENTE: DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ

-Por el Grupo de Gobierno:

TITULAR: DON/A MARÍA GUTIÉRREZ NÚÑEZ

SUPLENTE: DON/A TERESA GARCÍA MAGAZ

-Por Grupo Político de la Oposición:

TITULAR: DOÑA ISABEL ÁLVAREZ RODRÍGUEZ

SUPLENTE: DOÑA ALBINA BEATO DE GONZALO

ANEXO

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

3 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

1.- ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ABELLA ARIAS RAQUEL	71.505.123
AGUSTI LOPEZ JAVIER MORGAN	02.541.648
ALBA FERNANDEZ ADORACION	10.080.930
ALFONSO GONZALEZ SANTIAGO	44.904.204
ALONSO GUTIERREZ IRENE	09.810.010
ALVAREZ DIAZ MARIA DEL CARMEN	71.506.097
ALVAREZ MARRON GONZALO	10.070.038
ALVAREZ MERA J. MARLEN	10.083.964
ALVAREZ ROJO ANA CRISTINA	44.432.296
ALVAREZ UGIDOS RUTH	09.803.019
ALVAREZ VALCARCE MARIA LUISA	44.433.689
ALVAREZ VUELTA MARIA ASUNCIÓN	10.071.590
AMIGO FABIA YERRAN	71.516.812
ARAGON GUERRA RAQUEL	44.429.959
ASENSIO GONZALEZ SHEILA	71.440.360
BARBA PUERTAS LIDIA	10.088.222
BENAVENTE GONZALEZ MARIA ANTONIA	10.064.356
BLANCO BLANCO YOLANDA	71.512.859
BLANCO CORREA JAVIER	10.089.486
BLANCO RISUEÑO MARIA DEL CARMEN	10.074.105
CABO ALVAREZ MARIA TERESA	44.433.201
CABO ALVAREZ MARIA TERESA	44.433.201
CAMPOS MADARRO ALEXANDRA	71.422.623
CANEDO DE ARRIBA SORAYA	71.513.308
CANEDO YEBRA GEMA	10.081.724
CANSECO GONZALEZ ANA BELEN	44.433.647
CARBALLO RAMON ROSA MARIA	44.431.548
CASTEDO PEREZ CAMINO	44.426.929
CASTRO GOMEZ ELIA	10.058.977
CASTRO GONZALEZ NOEMI	09.808.386
CECOS RAMON NOELIA	71.507.859
CEREZALES DIEZ MARTA	71.507.122
CONDE MARTINEZ PATRICIA	10.084.087
CORCOBA ALVAREZ ANA	44.425.878
CUADRADO AGUADO HUGO	10.085.696
DA SILVA GIESTA ELIZABETH MARIA	71.520.075
DE ARRIBA CASTRO ISABEL	44.426.001
DE MANUEL CEBOLLERO EMMA CRISTINA	10.088.392
DE PRADO PIÑON BERTA	10.056.208
ESTEBANEZ MARQUES EVA MARIA	10.089.797
FARELO JAÑEZ ALEJANDRA	44.430.192
FERNANDEZ ALVAREZ JUAN CARLOS	10.075.315
FERNANDEZ ALVAREZ LIDIA MARIA	71.514.817
FERNANDEZ ESTEBAN SONIA	10.071.167
FERNANDEZ FERNANDEZ FE	71.503.252
FERNANDEZ MENDEZ JOSE RAMON	45.428.460
FERNANDEZ NAVA MONICA	09.804.081
FERNANDEZ REDONDO FERNANDO	02.694.316
FERNANDEZ RODRIGUEZ MARIA ANGELES	09.387.041
FERNANDEZ SANCHO MARIA LUISA	10.080.701
GALLARDO BODELON JAVIER	10.085.241
GARCIA BELLO YOLANDA	10.075.915
GARCIA BLANCO OLGA ASCENSIÓN	10.060.956
GARCIA PACIOS MIGUEL	71.505.141
GARNELO CALLEJA MERCEDES	10.067.422
GOMEZ JUAREZ MARIA	09.806.384
GONZALEZ ALBA BELEN	71.500.115
GONZALEZ ALVAREZ NICOLAS	71.510.845

APELLIDOS Y NOMBRE

DNI

GONZALEZ ALVAREZ SORAYA	44.432.972
GONZALEZ GARCIA LIDIA	71.428.334
GONZALEZ GONZALEZ MARIA LUISA	10.066.384
GONZALEZ LOPEZ ANA MARIA	71.510.869
GONZALEZ MAESTRO ELENA	44.811.587
HERNÁNDEZ CAMPILLO DIANA	71.501.539
IGARETA JAÑEZ MARTA	71.5063887
JAÑEZ GONZALEZ ARANZAZU	09.807.663
JORDE LOPEZ SUSANA TERESA	13.117.902
LAGO FERNANDEZ AURITA	10.044.061
LOPEZ ANEIROS JOSEFA	44.431.068
LOPEZ LAGO MARIA REYES	71.505.109
LOPEZ PEREZ AMELIA	71.510.055
LOPEZ QUIÑONES SONIA	10.089.140
LOPEZ RODRIGUEZ EVA	71.506.320
LOZANO GOMEZ BEATRIZ	18.989.931
MARCOS GARCIA MARIA ENCINA	10.075.317
MARTINEZ ACEVEDO MARTA	09.812.007
MARTINEZ FERNANDEZ DAMIAN	76.939.431
MENDEZ GONZALEZ MIRYAM	44.429.600
MERAYO LOSADA SANDRA	10085499
MERAYO RODRIGUEZ MONICA	71.507.665
MOLDES REY ROSALIA	10.068.504
MOYA SAEZ SUSANA	25.439.159
NOVO CASCALLANA IVAN	44.430.111
OLANO FERNANDEZ CONSUELO	52.507.567
OLIVARES FERNÁNDEZ MARIA JESÚS	10.089.318
OVIDE POMBO SONIA	44.433.719
PARRILLA PACIOS IRENE	71.509.789
PEREIRA GARCIA MARIA ESTHER	10.067.272
PEREIRA GONZALEZ MARIA DEL MAR	10.087.240
PEREZ FERNANDEZ BENITO	10.196.960
PEREZ GARCIA EUFEMIA	10.059.963
PIZZARRO PEREZ DIVINA PASTORA	25.378.916
PONCELAS GONZALEZ OLGA	10.067.049
PRADA MERAYO NURIA	44.426.189
PRARA PRADO RAQUEL	10.087.726
PRIETO RUBIO ROBERTO	10.083.167
RAMOS ALVAREZ PATRICIA	71.514.234
REGUERA VIDAL ALBERTO	44.428.845
ROBLEDA FERNANDEZ ANA BELEN	71.515.169
RODRIGUEZ ALBA ROSA EMILIA	10.089.087
RODRIGUEZ CARBALLO MARIA CARMEN	10.051.874
RODRIGUEZ GONZALEZ NURIA	10.086.347
RODRIGUEZ GUERRA SUSANA	71.501.886
RODRIGUEZ HURTADO ARANZAZU	10.090.254
RODRIGUEZ NUÑO LAURA MARIA	52.958.040
RUBIO GONZALEZ MARIA JOSE	10.071.888
SANJUAN RODRIGUEZ EUMENIA	09.708.921
SANTAMARTA PRIETO BASILIO-JAFET	09.802.293
SANTIAGO ALONSO VERÓNICA	71.520.942
SERNANDEZ CARBALLO CRISTINA	10.070.500
SEVILLANO FARELO JAVIER	71.503.418
SOTO PARRA ANA ISABEL	10.086.754
SUAREZ RODRIGUEZ NOELIA	71.418.276
TABUYO ENRIQUEZ MARIA BEGOÑA	10.201.641
UDAONDO MORAL BEATRIZ	44.433.144
VALLADARES PEREZ NURIA	09.804.131
VALLE FERREIRA INES	71.505.202
VALLE GARCIA CRISTINA	71.502.399
VERA GARRIDO ANA MARIA	35032.122
VIDAL OSORIO ALEJANDRA	44.428.748
VIELBA VILLEGAS LUIS TOMAS	10.080.613

1.- EXCLUIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN
ALONSO SUAREZ MONTSERRAT	9.810.297	* No presenta copia compulsada DNI
		* No presenta copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
		* No acreditada pago derechos de examen.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN
ALVAREZ AMPUDIA MARINA	71.434.151	* No presenta copia compulsada DNI * No presenta copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.	GARCIA LAIZ NATALIA	71.417.938	* No presenta copia compulsada DNI * No presenta copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
BUENO RODRIGUEZ ANA	45.431.269	No presenta copia compulsada DNI * No presenta copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.	GARCIA RODRIGUEZ ISABEL	52.610.909	* No presenta copia compulsada DNI * No presenta copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria. * No acredita pago derechos de examen.
CALLEJA VOCES MARGARITA	71.424.705	* No presenta copia compulsada DNI * No presenta copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria. * No acredita pago derechos de examen.	GONZALEZ FERNANDEZ MARTA	09.425.881	No presenta copia compulsada DNI * No presenta copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
CASTRO CORDERO SONIA	71.424.504	* No presenta copia compulsada DNI * No presenta copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.	GUERRA RODRIGUEZ ANA ISABEL	9.760.676	* No presenta copia compulsada DNI * No presenta copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
CASTRO RUBIO ALEJANDRO		* No presenta copia compulsada DNI * No presenta copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.	GUISURAGA ALVAREZ LORENA	9.441.305	* No presenta copia compulsada DNI * No presenta copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
DAZ PASARON LIANA	76.959.077	* No presenta copia compulsada DNI * No presenta copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria. * No acredita pago derechos de examen.	JUAREZ ROBLES M ^a ANGELES	9.809.522	* No presenta copia compulsada DNI * No presenta copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria. * No acredita pago derechos de examen.
DIEZ GARCIA MARIA JOSE	9.777.127	* No presenta copia compulsada DNI * No presenta copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.	LARIN ORDOÑEZ MARIA JOSE	71.424.278	* No presenta copia compulsada DNI * No presenta copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria. * No acredita pago derechos de examen.
FERNANDEZ FERNANDEZ M ^a JESUS	10.077.077	* No presenta copia compulsada DNI * No presenta copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.	LOPEZ ARABIA INES MARIA	9.392.915	* No presenta copia compulsada DNI * No presenta copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria. * No acredita pago derechos de examen.
FERNANDEZ GONZALEZ ISABEL	71.419.881	* No presenta copia compulsada DNI * No presenta copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria. * No acredita pago derechos de examen.	MARTINEZ CASTRILLO M ^a CRISTINA	10.202.119	* No presenta copia compulsada DNI * No presenta copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
GARCIA FERNANDEZ MARIA SANDRA	52.615.498	* No presenta copia compulsada DNI * No presenta copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria. * No acredita pago derechos de examen	MENDEZ FERNANDEZ MARIA LUISA	71.701.074	* No presenta copia compulsada DNI * No presenta copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria. * No acredita pago derechos de examen.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN
MOYANO SANTOS ARACELI	10.906.897	* No presenta copia compulsada DNI
PARAMO DE VEGA MARIA ELENA	9.782.374	* No presenta copia compulsada DNI * No presenta copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria. * No acredita pago derechos de examen.
RIOS MUDINO LAURA	71.430.590	* No presenta copia compulsada DNI * No presenta copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria
RODRAGUEZ LUENGO PAULA	09.413.880	* No presenta copia compulsada DNI * No presenta copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria. * No acredita pago derechos de examen
SALAN CLARES ESTHER	9.808.583	* No presenta copia compulsada DNI * No presenta copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
VARELA MONTES SUSANA	32.885.499	* No presenta copia compulsada DNI * No presenta copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
VELASCO GONZALEZ LETICIA	71.764.381	* No presenta copia compulsada DNI * No presenta copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria. * No acredita pago derechos de examen.

Ponferrada, 22 de octubre de 2003.-EL ALCALDE, CARLOS LÓPEZ RIESCO.

8203 289,60 euros

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de las Bases para la provisión en propiedad de 2 plazas de Administrativo de Administración General, mediante promoción interna, vacantes en la plantilla de personal funcionario e incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2003 del Ayuntamiento de Ponferrada, por la presente HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista de opositores/as admitidos/as y excluidos/as a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO: Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

TERCERO: Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio el día 25 de noviembre de 2003, a las 9:00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ponferrada, debiendo presentarse con Documento Nacional de Identidad o documento que le identifique fehacientemente.

CUARTO: El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

TITULAR: DON CARLOS LÓPEZ RIESCO

SUPLENTE: DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ

VOCALES:

TITULAR: DON DARÍO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

SUPLENTE: DOÑA SUSANA TÉLLEZ LÓPEZ

TITULAR: DON JESÚS ABAD IBÁÑEZ

SUPLENTE: DON FIDEL CEREZALES GONZÁLEZ

TITULAR: DON LUIS BRAÑAS MARTÍNEZ

SUPLENTE: DOÑA MARTA ESPERANZA GARCÍA GONZÁLEZ

TITULAR: DON ANTONIO VAQUERO MANTECA

SUPLENTE: DON ÁNGEL MÉNDEZ MARTÍNEZ

TITULAR: DOÑA ISABEL ÁLVAREZ LOBATO

SUPLENTE: DOÑA ANA CRISTINA SUÁREZ ÁLVAREZ

SECRETARIO:

TITULAR: DON JOSÉ REGUERA BLANCO

SUPLENTE: DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ

-Por el Grupo de Gobierno:

TITULAR: DOÑA MARÍA GUTIÉRREZ NÚÑEZ

SUPLENTE: DOÑA TERESA GARCÍA MAGAZ

-Por Grupo Político de la Oposición:

TITULAR: DOÑA ALBINA BEATO DE GONZALO

SUPLENTE: DOÑA ISABEL ÁLVAREZ RODRÍGUEZ

Así lo ordena, manda y firma el señor Alcalde, en Ponferrada, a 20 de octubre de 2003.-El Alcalde (ilegible).-Ante mí, el Secretario (ilegible).

ANEXO

2 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL (PROMOCIÓN INTERNA)

RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

1.- ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
CUADRADO GARCÍA MANUEL	10.186.511
MARTÍNEZ MARTÍNEZ ENRIQUE	10.061.820
PACIOS VIDALANA BELÉN	10.083.043

2.- EXCLUIDOS/AS

NINGUNO/A

Ponferrada, 20 de octubre de 2003.-EL ALCALDE, CARLOS LÓPEZ RIESCO.

8204 50,40 euros

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva la entidad SISTEMAS DE INFORMACIÓN SA, adjudicataria del contrato de: "SUMINISTRO DE 20 ORDENADORES PERSONALES", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado

Ponferrada, 24 de octubre de 2003.-EL CONCEJAL DELEGADO DE R. INTERIOR, LUIS ANTONIO MORENO.

8222 9,60 euros

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2003, con carácter inicial, la "Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada U.A.

10", se expone al público por el plazo de UN MES de conformidad con lo dispuesto en el Artº. 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o periódico provincial, quedando el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo, para deducir alegaciones, en la Sección Técnica de este Ayuntamiento.

Ponferrada, 20 de octubre de 2003.-EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, Juan Elicio Fierro Vidal.

8267

12,00 euros

FRESNO DE LA VEGA

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 14 de octubre de 2003, aprobó inicialmente, por unanimidad de los siete que forman el mismo, la modificación de las Ordenanzas Regulatoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y de la Tasa por la Prestación del Servicio de Piscinas Municipales.

De conformidad con el contenido del artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de treinta días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen pertinentes.

Fresno de la Vega, 16 de octubre de 2003.-El Alcalde, Francisco Martínez Marcos.

8231

3,00 euros

CACABELOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, con esta fecha se eleva a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública el acuerdo provisional de imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales por la realización de la obra "Urbanización de la calle Monasterio en Cacabelos", que había sido adoptado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha de 31 de julio de 2003, siendo su texto íntegro el siguiente:

"Adoptar acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la ejecución de las obras de "Urbanización de la calle Monasterio en Cacabelos" incluida con el número 13 dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios el ejercicio 2003, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Isidro Balboa Franganillo, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a 191.852,72 euros más otros 8.000,00 euros (IVA incluido) correspondientes a los honorarios de redacción de proyecto.

Primero.-Teniendo en cuenta las características del emplazamiento de las fincas afectadas, su estructura, dimensiones y demás circunstancias, y que la ejecución de la obra comporta un beneficio especial para los propietarios de las edificaciones afectadas por la actuación, conforme se desprende del proyecto técnico, el Pleno Municipal acuerda adoptar acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la ejecución de las obras de "Urbanización de la calle Monasterio en Cacabelos", cuyo importe de ejecución por contrata asciende a 191.852,72 euros más otros 8.000,00 euros correspondientes a honorarios de redacción de proyecto. Esta cantidad se incrementará en el 90% del coste de las expropiaciones precisas para la ejecución de dicho proyecto, si llegasen a tener lugar como consecuencia de la negativa de los propietarios afectados por la actuación a la cesión gratuita de los terrenos para la ejecución del vial.

Segundo.-Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 114.167,45 euros para la ejecución de las obras "Urbanización de la calle Monasterio en Cacabelos", equivalentes al 57,12 por ciento del coste del proyecto y, en el 90% del coste de las expropiaciones precisas para la ejecución de dicho proyecto, si llegasen a tener lugar

como consecuencia de la negativa de los propietarios afectados por la actuación a la cesión gratuita de los terrenos para la ejecución del vial.

Se fija el tipo del 90,00% de los costes soportados por esta entidad por entender que, las obras a ejecutar constituyen una auténtica actuación urbanística, deberían ser soportadas en su integridad por los propietarios de las parcelas, por ser éstos, los auténticamente beneficiados por la actuación; por lo que en esta intervención parece aconsejable que los propietarios, cuyo beneficio especial es indudable, soporten el referido 90,00%, coste permitido legalmente.

Tercero.-Teniendo en cuenta la clase y naturaleza del proyecto, se aplicará como módulo de reparto los metros lineales de fachada de las fincas beneficiadas por la ejecución de la obra de anterior referencia, toda vez que, entre los módulos permitidos legalmente, resulta este criterio distributivo el más justo, habida cuenta de lo inexacto de los valores catastrales existentes -y de que en la determinación de los mismos por la Ponencia Catastral son de aplicación criterios como la antigüedad del edificio, la existencia o no de construcciones, el volumen edificado, que repercutirían, de adoptarse este criterio, por desigual entre los contribuyentes, cuando lo cierto es que el beneficio especial que reporta la ejecución de la obra es proporcional a los metros lineales de fachada de las fincas afectadas independientemente de que las mismas sean solares o se encuentren edificados, así como de su volumen edificado o de su estado de conservación- de que la adopción del criterio del volumen edificable, además de suponer un esfuerzo técnico, reproduciría el criterio de los metros lineales de fachada, toda vez que, de conformidad con la normativa urbanística vigente, éste es la mera aplicación de los metros lineales de fachada por un idéntico fondo edificable e igual altura máxima permitida para cada una de las dos calles comprendidas en el proyecto. Se descarta, asimismo, la superficie de las parcelas afectadas por la actuación, dada la posible injusticia que podría entrañar su aplicación, dado que el incremento de valor de las parcelas viene definido, obviamente, en función de los aprovechamientos urbanísticos de las mismas y no de su superficie, y aquél, como hemos visto, se determina en función de los metros lineales de fachadas de las fincas.

Cuarto.-Facultar expresamente a la Alcaldía para la aprobación de la relación de cuotas individuales, resultante de la aplicación al coste de la obra repercutible, el módulo aplicable.

Quinto.-Que las cuotas que correspondan a cada contribuyente se notifiquen individualmente, si fueren conocidos, en otro caso, por edictos, pudiendo exigirse su pago anticipadamente a expensas de la liquidación definitiva. Los interesados podrán formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, tal como dispone el artículo 34 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sexto.-Una vez determinada la cuota a satisfacer, el Ayuntamiento podrá conceder, a solicitud de los contribuyentes el fraccionamiento o aplazamiento regulado por el artículo 34 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales".

Lo que se publica a los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose constar que contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano de aquella Jurisdicción que corresponda según la atribución de competencias que establecen los artículos 9 y 10 de la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen procedente.

Cacabelos, 15 de octubre de 2003.-El Alcalde (ilegible).

7875

19,60 euros

SANTA MARINA DEL REY

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2003, informó favorablemente la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2002, integrada por los documentos a que se refieren los artículos 189 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28

de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y Reglas 227 y siguientes de la Orden de 17 de julio de 1990 Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado.

De conformidad con lo que establece el artículo 193.3, la Cuenta General con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas a su derecho.

Se consideran interesadas la mismas personas legitimadas para examinar y reclamar el respectivo presupuesto, conforme al artículo 151 de la referida Ley 39/88.

Santa Marina del Rey, 14 de octubre de 2003.—El Alcalde (ilegible).

7876

4,00 euros

CABREROS DEL RÍO

Se someten a información pública los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento el 2 de octubre de 2003, a saber.

—Por un plazo de veinte días del proyecto de obra Reformado de Pavimentación de calles en Cabrerros del Río por valor de 102.172,05 euros redactado por Liébana Arquitectos SL.

—Por un plazo de treinta días en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales el acuerdo provisional de Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa del suministro de Agua, que se elevara a definitivo en caso de que no se presenten reclamaciones.

—Por un plazo de treinta días el expediente de Contribuciones Especiales por Pavimentación de calles en el Municipio de Cabrerros del Río, obra incluida en el Plan Provincial 2002 con el número 20 con una inversión considerada de 90.884,00 euros, siendo la aportación del Ayuntamiento de 45.442,00 euros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 b de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y artículo 17.1 de la Ley 39/88 de las Haciendas Locales, los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Así mismo dentro de dicho plazo los interesados pueden constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, conforme a lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 39/88.

—Por un plazo de quince días, la solicitud de Anticipo Reintegrable a la Caja de Crédito Local de la Diputación Provincial de León por valor de 12.000,00 euros, plazo de 10 años, sin intereses y 2 por 100 de gastos de gestión.

El Alcalde, Matías Llorente Liébana.

7877

6,00 euros

VALVERDE DE LA VIRGEN

Doña Encarnación Álvarez Mantilla, ha solicitado licencia municipal para la actividad de Café—Bar—Restaurante Virgen del Camino, que anteriormente estaba a nombre de Miguel Francisco Campesino Laiz, que será emplazada en la localidad de la Virgen del Camino, Avd. Astorga, número 32 de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición al público del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 9 de octubre de 2003.—El Alcalde, David Fernández Blanco.

7878

15,20 euros

CASTROCONTRIGO

Con fecha 19 de septiembre de 2003, vista la necesidad urgente que este Ayuntamiento de Castrocontrigo tiene de contratar un operario que se ocupe de una serie de servicios municipales actualmente desatendidos, el señor Alcalde dicta Decreto por el que,

Resuelve:

Primero: Avocar la delegación de competencias efectuada en la Comisión de Gobierno por Decreto de 21 de julio de 2003, en lo que se refiere a los artículos 21.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 24.d) del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril y, para este caso concreto.

Segundo: Por los motivos de urgencia ya mencionados y después de las averiguaciones ante la Oficina de Empleo de las personas inscritas en la misma que se ajustarían a las condiciones acordadas en el Pleno, procedo a nombrar por Decreto de esta misma fecha a don Belarmino Riesco Crespo, NIF 10.172.653Y para el mencionado cargo y, por entender que cumple con las condiciones requeridas.

Tercero: Dar cuenta al Pleno del presente acuerdo en la primera sesión que celebre.

Castrocontrigo, 19 de septiembre de 2003.—El Alcalde, Óscar Carracedo González.

7882

4,20 euros

VILLASABARIEGO

Por don José Antonio Llano Fernández se solicita licencia municipal para legalizar la actividad de explotación de vacuno de leche, sita en la finca 57 del polígono 215 de la localidad de Villasabariego de este municipio.

Lo que se expone al público por espacio de quince días en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villasabariego, 10 de octubre de 2003.—El Alcalde en funciones, Miguel Reguera García.

7881

11,20 euros

ALJA DEL INFANTADO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 17 de septiembre de 2003 fue aprobado inicialmente el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 2003.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días a contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA pueda ser examinado por cuantas personas físicas o jurídicas estén interesadas y formular las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que se estimen pertinentes.

Alja del Infantado, 9 de octubre de 2003.—El Alcalde, José Antonio Prieto Crespo.

7883

2,00 euros

BALBOA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2003, acordó la imposición de contribuciones especiales para las obras de "Saneamiento y pavimentación de calles", obra incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2003.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios se fija en 23.142,86 euros equivalente al 90% del costo soportado por el Ayuntamiento.

Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles beneficiarios por la obra.

Durante el plazo de treinta días se expone el expediente al público en las Oficinas Municipales, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Balboa, 11 de octubre de 2003.—El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Monteserín.

7884

3,20 euros

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 29 de septiembre de 2003, aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplemento de créditos número 1/2003.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en el Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentar reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Balboa, 3 de octubre de 2003.—El Alcalde (ilegible).

7885

3,60 euros

VILLAMOL

Rendida que ha sido, con informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2003 la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2002, integrada por los documentos a que se refiere el artículo 189 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de dicho texto legal, se expone al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar cuantas reclamaciones, reparos o alegaciones estimen oportunos.

Villamol, 13 de octubre de 2003.—El Alcalde, Fidel García Ruiz.

* * *

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 10 de octubre de 2003 el Presupuesto del ejercicio 2003 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que pueda ser examinado por las personas interesadas y se puedan formular reclamaciones, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Si durante el plazo de información pública no se presentasen reclamaciones, el acuerdo inicial quedará automáticamente elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.

Villamol, 13 de octubre de 2003.—El Alcalde, Fidel García Ruiz.

7886

5,80 euros

VILLAMANÍN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente promovido por don Juan José Cabeza Fernández, que ha solicitado licencia municipal para ejercer la actividad de Bar Musical en la c/ La Estación, de la localidad de Villamanín.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, las personas que se consideren afectadas por la actividad pueden presentar las alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Villamanín, 10 de octubre de 2003.—El Alcalde, Elías Castañón Castañón.

7887

12,00 euros

BENAVIDES

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo inicial de aprobación del Presupuesto Municipal para 2003, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el presente ejercicio, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	366.200,00
Cap. 2. Impuestos indirectos	33.000,00
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	181.375,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	378.300,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	8.500,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7. Transferencias de capital	503.700,00
Cap. 9. Pasivos financieros	140.000,00
Total	<u>1.611.075,00</u>

GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Gastos de personal	334.000,00
Cap. 2. Gastos de bienes corrientes y servic.	311.700,00
Cap. 3. Gastos financieros	10.700,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	35.850,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	884.975,00
Cap. 9. Pasivos financieros	33.850,00
Total	<u>1.611.075,00</u>

Asimismo y en cumplimiento de la legislación vigente se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

- 1 Secretario Interventor, grupo B, cubierta en propiedad.
- 1 Administr. Admón. Gral., grupo C, cubierta en propiedad.
- 1 Oficial Servicios Múltiples, grupo D, cubierta en propiedad.
- 1 Policía Municipal, grupo D, vacante.

Personal laboral fijo:

- 1 Encargado de obras.
- 2 Oficiales de obras.
- 1 Administrativa Bibliotecaria, a tiempo parcial.

Personal laboral temporal:

- 1 Aux. administrativo, a tiempo parcial.
- 5 Profesores Escuela de Música, a tiempo parcial.
- 4 Oficiales obras.
- 6 Peón de obras.
- 1 Barrendero a tiempo parcial.
- 7 Auxiliares de ayuda a domicilio, a tiempo parcial.
- 2 Socorristas.
- 3 Encargados portería y edificio vestuarios piscina.
- 2 Peones mantenimiento piscina.
- 1 Recepcionista camping.
- 2 Ayudante de recepcionista a tiempo parcial.
- 2 Vigilantes nocturnos camping.
- 2 Peones mantenimiento y limpieza camping.
- 2 Monitoras ludoteca a tiempo parcial.
- 1 Monitor deportivo a tiempo parcial.

Contra esta aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla

y León en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos, formalidades y por las causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Benavides de Órbigo, 3 de octubre de 2003.—La Alcaldesa, Ana Rosa Sopeña Ballina.

7888

13,60 euros

VILLAMAÑÁN

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 27 de septiembre de 2003 ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número 1/2003 dentro del actual Presupuesto General para 2003, siendo las partidas que han sufrido modificación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aplicación Presupuestaria Partida	AUMENTOS	
	Aumento euros	Consignación actual (incluido aumentos) euros
1.121	240,00	9.505,93
1.130	2.700,00	75.700,00
1.21000	5.000,00	25.000,00
1.212	22.000,00	24.600,00
1.213	12.000,00	37.000,00
1.22100	2.000,00	42.000,00
1.224	1.200,00	5.400,00
1.227	3.000,00	34.000,00
1.23100	100,00	600,00
4.622	4.000,00	6.000,00
0.911	3.350,00	13.550,00
1.226	48.136,03	131.420,41
4.625	1.700,00	4.700,00
	105.426,03	

Recursos a utilizar

Mayores ingresos (partida 551): 105.426,03

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

	Euros
Capítulo 1º	145.278,55
Capítulo 2º	337.482,23
Capítulo 3º	7.000,00
Capítulo 4º	4.000,00
Capítulo 6º	39.700,00
Capítulo 7º	68.030,37
Capítulo 9º	13.550,00

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villamañán, 14 de octubre de 2003.—El Presidente (ilegible).

7890

8,00 euros

CEA

Don Alberto Blas Lazo Caballero, ha solicitado licencia municipal para la instalación de una explotación ganado ovino de leche en Bustillo de Cea.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cea, 9 de octubre de 2003.—El Alcalde, Paulino Maraña Vallejo.

7927

12,80 euros

SAHAGÚN

Habiendo finalizado el periodo de exposición pública sin haberse presentado alegaciones, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de la corporación en sesión celebrada el día 1 de julio de 2003, relativo a la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios y utilización de instalaciones del Camping Municipal, en su artículo 5 (Tarifas).

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local se procede a publicar el texto definitivo de la modificación:

“Artículo 5. Tarifas normales y especiales

A.—Tarifas normales:

—Por personas mayores y día: 2,90 euros.

—Por estancia de niños, cada uno y día: 1,90 euros.

—Por tienda grande y día: 3,00 euros.

—Por tienda pequeña y día: 2,50 euros.

—Por estancia de coche y día: 2,50 euros.

—Por estancia de caravana y día: 3,00 euros.

—Por coche cama y día: 4,00 euros.

—Por engancho a la red eléctrica y día: 1,90 euros.

—Por estancia de autocar y día: 4,00 euros.

—Por motocicletas, bicicletas, motos, por día: 1,90 euros.

—Por depósito de caravanas, conforme convenio especial: 340,00 euros.

En estancias superiores a 20 días, se realizará un descuento del 10%.

B.—Convenios especiales por instalación de caravanas:

(...)

6. Por el Ayuntamiento se contratará una Póliza de Seguro Especial para este convenio. Las garantías coberturas que en la misma se describen serán la única y exclusiva responsabilidad a que el Ayuntamiento se acogerá en el supuesto de incidencias a lo largo del Convenio. De esa póliza se dará fotocopia a cada uno de los firmantes.

7. Los propietarios de “Mobil Homes” deberán aportar a la firma del Convenio un seguro contratado y abonado por su cuenta, de similar cuantía y cobertura.

(...)

9. El precio a pagar por los interesados será de trescientos cuarenta euros (340,00 euros), IVA incluido. Su abono será satisfecho antes de finalizar el mes de julio del año en curso, o si se firmara el contrato con posterioridad, en el momento de su firma. En caso de que en tal fecha no se haya satisfecho el importe, la administración de la recepción del Camping hará pasar automáticamente a dicho usuario a la tarifa normal, no considerándose en tal caso como beneficiario del Convenio.

Todos los pagos relativos al Convenio serán realizados en efectivo, no admitiéndose tarjetas de crédito”.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y artículo 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en la ciudad de Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Podrán, no obstante, ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente para la defensa de sus intereses.

Sahagún, 13 de octubre de 2003.—El Alcalde, José Manuel Lora García.

7928

12,00 euros

CHOZAS DE ABAJO

ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

1.-Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Chozas de Abajo.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
c) Número de expediente: 2/03.

2.-Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: prestación del servicio de recogida de RSU en todo el Término Municipal.

b) y c) *Boletín Oficial* y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 58, de fecha 11 de marzo de 2003 y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 80, de fecha 7 de abril de 2003.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación. Importe total: 55.629,56 euros.

5.-Adjudicación:

a) Fecha: 10 de julio de 2003.

b) Contratista: Begar Medio Ambiente SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 48.856,20 euros.

Chozas de Abajo, 13 de octubre de 2003.-El Alcalde, Roberto López Luna.

7930

20,80 euros

POBLADURA DE PELAYO GARCÍA

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 30 de octubre de 2003, se aprobó provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales.

-Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

-Ordenanza de tasa por suministro de agua a domicilio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente queda expuesto al público por plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse ninguna reclamación, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Pobladura de Pelayo García, 3 de noviembre de 2003.-El Alcalde, Crispiniano Madrid Fernández.

8500

6,40 euros

VILLARES DE ÓRBIGO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2003, ha aprobado provisionalmente el expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras del impuesto sobre bienes inmuebles, y las tasas por el suministro de agua y alcantarillado, a efectos de su adaptación a la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Se expone al público por espacio de 30 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villares de Órbigo, 5 de noviembre de 2003.-La Alcaldesa, Rosa María García Rodríguez.

8483

6,00 euros

MATALLANA DE TORÍO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2003, fueron provisionalmente adop-

tados acuerdos de modificación de Ordenanzas Fiscales de los tributos locales que a continuación se indican: Impuestos sobre bienes inmuebles, impuestos sobre vehículos de tracción mecánica, impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, tasa apertura establecimientos, tasa suministro domiciliario de agua potable, tasa prestación servicios de casas de baño, duchas, piscina e instalaciones análogas, tasa prestación de servicio público de alcantarillado, tasa por la prestación de servicios del cementerio municipal, con efecto de 1 de enero de 2004.

Los presentes acuerdos, ordenanzas y expediente correspondiente permanecerán expuestos al público en estas dependencias municipales por término de 30 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

En el supuesto de que no se hubieran formulado reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos provisionales, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Matallana de Torío, 31 de octubre de 2003.-El Alcalde-Presidente, José María Manga Robles.

8495

4,60 euros

RIEGO DE LA VEGA

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, rendida la cuenta general y liquidación del Presupuesto del ejercicio 2002 de este Ayuntamiento de Riego de la Vega, y emitido informe favorable por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones al expediente dictaminado.

Riego de la Vega, 31 de octubre de 2003.-EL ALCALDE, Miguel Ángel Martínez del Río.

8502

4,80 euros

* * *

Este Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2003, aprobó por unanimidad del número legal de sus miembros, el expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales, cuya parte dispositiva es la siguiente:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

Se somete a consideración de la Comisión Informativa de Hacienda, el expediente tramitado conforme a la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y Ley 51/2002, de 27 de diciembre, referente a la modificación de Ordenanzas Fiscales, y donde consta: Moción de la Alcaldía, textos de las Ordenanzas Fiscales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles; sobre Impuesto de Actividades Económicas; sobre Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica; Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras y de la Tasa por ocupación del terreno de uso público e informe del Secretario-Interventor conforme al Artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el Artículo 47.3 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por requerir el acuerdo mayoría absoluta, así como dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda. Se abre el oportuno debate, en el que los diversos grupos políticos manifiestan sus posturas procediéndose a la votación, con el resultado más arriba indicado, aprobándose el siguiente acuerdo:

Primero.- Se acuerda aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales de los tributos:

- 1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- 2.- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- 3.- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- 4.- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- 5.- Tasa por ocupación del terreno de uso público.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de

este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el caso de que no se presentasen reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al Artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

El expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Riego de la Vega, 31 de octubre de 2003.-EL ALCALDE, Miguel Ángel Martínez del Río.

8501 19,20 euros

VALDEPOLO

El Pleno del Ayuntamiento de Valdepolo, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2003, acordó la aprobación provisional de la imposición y aprobación de la modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de los siguientes tributos:

- Impuesto Sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Tasa por la utilización privativa del aprovechamiento especial del dominio público local por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Quintana de Rueda, 6 de noviembre de 2003.-La Alcaldesa, Inmaculada González Fernández.

8509 9,20 euros

VILLADECANES – TORAL DE LOS VADOS

LICITACIÓN PARA LA VENTA DE TERRENOS EN TORAL DE LOS VADOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

1.- Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villadecanes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Villadecanes.
- c) Número de expediente: 108/03.

2.- Objeto del Contrato.

a) Descripción del Contrato: Constituye el objeto del contrato la venta, mediante la tramitación de un expediente de terrenos situados en la localidad de Toral de los Vados para destinarlos a la construcción de viviendas.

Nombre por el que es conocida la finca: "El Lago"

Naturaleza de la finca: Solar.

Primera localización C/ Mariano Remacha, s/n en Toral de los Vados.

Superficie: 7.800 m².

Linderos:

Frente: Calle de su situación y Alberto Somoza.

Fondo: Santos Corredera.

Izquierda: Camino y finca de la herencia.

Derecha: Solar en Toral de los Vados.

- La finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Villadecanes del Bierzo a nombre del Ayuntamiento de Villadecanes, en el Tomo 1001, Libro 59, Folio 171, Finca 7.582, inscripción 2^a.

b) Número de unidades a entregar: Una.

c) División por lotes y número: No hay.

d) Lugar de entrega: Toral de los Vados sede del Ayuntamiento de Villadecanes.

e) Plazo de entrega: El contrato se formalizará en escritura pública en el plazo de 30 días contados a partir de la adjudicación definitiva.

3.- Tramitación, procedimiento, y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Restringido.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

- Importe: 93.600 euros.

5.- Garantía provisional: No se establece.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: En el Ayuntamiento de Villadecanes sede de Toral de los Vados.

b) Domicilio: C/ Campo de la Feria nº 6.

c) Localidad y Código Postal: Toral de los Vados 24560.

d) Teléfono: 987545231.

e) Telefax: 987544261.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día inmediato anterior al límite de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera: Si.

b) Solvencia técnica y profesional: Si.

8.- Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: A las 14 horas del día en que se cumpla el plazo de 5 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La establecida en los pliegos, aprobados en Comisión de Gobierno de fecha 29/10/03.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad. Ayuntamiento de Villadecanes.

2.- Domicilio: C/ Campo de la Feria nº 6.

3.- Localidad y código postal: Toral de los Vados 24560.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de Variantes: No.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Villadecanes.

b) Domicilio: C/ Campo de la Feria nº 6.

c) Localidad: Toral de los Vados.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente que no sea sábado al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones.

e) Hora: 12 horas.

10.- Otras informaciones.

Los pliegos de condiciones económico - administrativas y anexos que habrá de regir en la subasta para la venta de terrenos en Toral de los Vados para la construcción de viviendas, están a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento de Villadecanes en horario de oficina.

11.- Gastos de anuncios.

Los gastos del anuncio de licitación serán de cargo del adjudicatario.

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en la C/.....nº, titular del DNI nº..... expedido en fecha.....en

nombre propio (o en representación de.... con domicilio en, conforme acreditado con poder bastanteado), enterado del procedimiento restringido tramitado para la adjudicación mediante subasta para la venta de la parcela denominada "El Lago", inscrita en el Registro de la Propiedad, de Villafranca del Bierzo, a nombre del Ayuntamiento de Villadecanes, en el Tomo 1001, Libro 59, Folio 171, Finca 7.582, inscripción 2ª, solicita su participación y selección en el mismo, comprometiéndose a formular proposición económica en el plazo que se señale, acompañando la documentación que se señala en el índice.

En prueba de lo cual deja asegurada esta solicitud, declarando bajo juramento de no hallarse incurrido en causa alguna de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con la Administración, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Fecha y firma del proponente.

En Toral de los Vados sede del Ayuntamiento de Villadecanes a 3 DE OCTUBRE 2003.-El Alcalde Presidente, Pedro Fernández Fernández.

8499

169,60 euros

SOTO Y AMÍO

De conformidad con lo establecido en los artículos 158.2 en relación con el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el EXPEDIENTE NUMERO 2/2003 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 2003, resumido al nivel de capítulos:

CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN		CONSIGNACIÓN FINAL EUROS
	INICIAL EUROS	AUMENTOS EUROS	
I	120.629,78	0,00	120.629,78
II	122.876,42	18.500,00	141.376,42
III	2.418,33	650,00	3.068,33
IV	3.643,31	0,00	3.643,31
VI	222.865,57	27.142,86	250.008,43
VII	75.642,85	0,00	75.642,85
IX	734,69	0,00	734,69
TOTALES	548.810,95	46.292,86	595.103,81

FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

DESCRIPCIÓN	EUROS
CON CARGO REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	19.150,00
CON CARGO NUEVOS INGRESOS	27.142,86
TOTAL FINANCIACIÓN	46.292,86

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente día del de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Soto y Amío, 27 de octubre de 2003.-El Alcalde, CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA.

8228

6,00 euros

VILLAQUILAMBRE

A los efectos de notificación colectiva previstos en el art. 124 y concordantes de la L.G.T., se hace público que han sido aprobados los padrones correspondientes a:

- Impuesto de Actividades Económicas del año 2003.

Frente a las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta Alcaldía

en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, como previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que en derecho estimen procedente.

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados, que queda abierta la cobranza en período voluntario del 30 de octubre de 2003 al 30 de diciembre de 2003, del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al año 2003.

Los recibos de los citados tributos podrán hacerse efectivos en las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras con la Recaudación Municipal:

- Banco Bilbao Vizcaya/Argentaria
- Banco Herrero
- Banco Pastor
- Banco Popular Español
- Caixa-Galicia
- Caixa Catalunya
- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona
- Caja-España
- Banco Santander-Central Hispano

Para el abono de los recibos, los interesados se personarán en los lugares indicados con el ejemplar del mismo, que será oportunamente remitido por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento no fuera recibido o se hubiese extraviado, la Recaudación Municipal extenderá el duplicado correspondiente.

Se informa a los contribuyentes, que el pago de los recibos solo podrá hacerse a través de las Entidades Colaboradoras.

Se recuerda a los contribuyentes su derecho a hacer uso de la domiciliación bancaria, en Cajas de Ahorro y Entidades de Crédito calificadas.

De acuerdo con los artículos 20 y 97 del R.G.R., aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del período voluntario anteriormente señalado, incurrirán en el recargo del 20%, intereses y costas que resulten del cobro en vía de apremio.

Villaquilambre, 24 de octubre de 2003.-EL ALCALDE, LÁZARO GARCÍA BAYÓN.

8196

18,40 euros

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ESLA

ACUERDO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ESLA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA CONVOCATORIA DE CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS URBANOS DE 800 LITROS

1. Objeto del contrato: Suministro de contenedores de RSU de 800 litros de capacidad, de polietileno inyectado de alta densidad con tratamiento antirayos ultravioleta y material de fabricación totalmente reciclable, provistos de sistema de freno o bloqueo, al menos, en dos de sus cuatro ruedas, rotulados por su frente "Mancomunidad de Municipios Ribera del Esla" inscripción con el rótulo "Sólo basura" y con impresión de número de serie partiendo del número "Basura 1" hasta el último. El resto de especificaciones técnicas figuran en el correspondiente pliego.

a) Número de unidades a entregar como mínimo: 160.

b) Lugar de entrega: Nave Almacén de la Mancomunidad de Municipios Ribera del Esla (Carretera Palanquinos s/n Mansilla de las Mulas (LEÓN).

c) Plazo de entrega: Cuarenta días.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

3. Presupuesto base de licitación: Importe total 24.300 euros.

4.- Pago del contrato: El pago del suministro será abonado al adjudicatario dentro de los sesenta días siguientes a la entrega de la totalidad del material.

4. Garantías: Provisional: 486 euros

5. Obtención de información:

a) Teléfono: 987 310510.

b) Fax: 987 31 18 31.

d) Horario: De diez a catorce (excepto miércoles).

El Pliego de cláusulas económico administrativas y técnicas, estará a disposición de los interesados, en las oficinas de la Mancomunidad (de lunes a viernes, excepto miércoles) en horario de 10.00 a 14.00 horas.

6. Presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales, siguientes a la publicación del anuncio de licitación. Si el último día de presentación de la documentación, coincidiera en sábado o festivo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

7. Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de cláusulas administrativas.

8. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

9. Gastos a cargo del Adjudicatario: El abono de los gastos de publicación de este anuncio será de cuenta de la empresa que resulte adjudicataria del contrato.

Mansilla de las Mulass, 28 de octubre de 2003.—LA PRESIDENTA, Belén Martines Martínez.

8442

44,80 euros

MANCOMUNIDAD VEGA DEL TUERTO

La Mancomunidad Vega del Tuerto, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2003, aprobó la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

De conformidad con lo establecido por el art. 49 de la Ley de Bases del Régimen Local durante un período de 30 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todos los que estén interesados podrán examinar dicha Ordenanza y presentar, en su caso, las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

San Justo de la Vega, 29 de octubre de 2003.—EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD, David Martínez Benavides.

8493

10,40 euros

PETREER

(Alicante)

Mediante notificación individual y publicación de edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE número 176, de 2 de agosto de 2003, se citó a los titulares de bienes y derechos afectados por el proyecto de expropiación por tasación conjunta de los bienes y derechos de los propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del Plan Parcial SAU-8 "El Palomaret", para el día 4 de septiembre de 2003 efectuar el pago o depósito del importe de la valoración establecida como justiprecio y levantar las actas de ocupación correspondientes. Al haberse dado alguno de los supuestos contemplados en el artículo 50 de la Ley de Expropiación Forzosa, artículo 51 de su Reglamento y artículo 222.2 del RDL 1/1992, de 26 de junio, se ha procedido a consignar en la Caja General de Depósitos de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda de Alicante, en concepto de

Depósito los importes del justiprecio correspondiente a las siguientes propiedades:

Finca número 2:

Don José Pérez Fernández y Yolanda Villarrizar Martínez.

24891 Garrafe de Torío (León).

Importe: 7.405,52 euros

Finca número 9:

Don José Luis María Iruretagoyena Sagardia y doña Belén Fernández.

Apartado 402. Avda. Mirador Edificio Her-Mar.

La Campila (Caracas)-Venezuela.

Importe: 3.426,67 euros.

Finca número 10:

Doña Marcelina Francisca Santos Beares.

Naranjo Red Aurora, 5 B.

La Campila (Caracas)-Venezuela.

Importe: 3.155,31 euros.

Se significa a los interesados que se ha efectuado, asimismo, la ocupación efectiva de las fincas, señalando que para cobrar los importes consignados deberán aportar la documentación requerida en la citación anteriormente mencionada.

El presente anuncio se publica igualmente a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los interesados con domicilio desconocido o intentada la notificación no se hubiese podido practicar.

Petret, 30 de septiembre de 2003.—El Alcalde, José A. Hidalgo López.

7479

27,20 euros

Juntas Vecinales

PEREJE

La Junta Vecinal de Pereje en Sesión Extraordinaria celebrada el día 15 de julio de 2003, estando presentes todos sus componentes acordó la declaración de nulidad de oficio del concurso de adjudicación de la concesión de la explotación del Albergue de Peregrinos de Pereje que había sido anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 121, del pasado 28 de mayo de 2003.

Se transcribe la copia del acta de la reunión de la Junta Vecinal de Pereje del pasado 15 de julio de 2003:

— El actual Presidente dio cuenta del estado actual del concurso de adjudicación de la concesión de la explotación del Albergue de Peregrinos de Pereje, así como de las irregularidades cometidas por la anterior Presidencia en relación con el Procedimiento Administrativo.

El artículo 79 del RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos Administrativos establece que:

“Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública”.

En el presente concurso, las Plicas han estado en la casa particular de la anterior Presidenta de la Junta Vecinal incluso después de que se hubiesen celebrado las elecciones, entregándolas posteriormente ésta a uno de los vocales, el cual no está facultado para recibirlas, siendo el único facultado el Secretario de la Junta Vecinal el cual deberá expedir el correspondiente acuse de entrega.

— Que se ha producido una Nulidad del Procedimiento legalmente establecido al no haberse seguido el trámite establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y al existir fundadas sospechas y temores de que las plicas puedan estar manipuladas.

— Que tal y como establece el artículo 61 del RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos Administrativos:

“Los contratos regulados en la presente Ley serán invalidados cuando lo sea alguno de sus actos preparatorios”

– Que de acuerdo con el artículo 61 y siguientes del RDL 2/2000 en relación con la Disposición Adicional VII del mismo cuerpo normativo, en relación con el artículo 62.1º a), d), y e) de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por Ley 4/99, de 13 de enero, se declara la nulidad de oficio del presente procedimiento administrativo consistente en Concurso de adjudicación de la concesión de la explotación del Albergue de Peregrinos de Pereje.

– Que de acuerdo con el artículo 64 del RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos Administrativos, se declara de oficio la Nulidad del Concurso de adjudicación de la concesión de la explotación del Albergue de Peregrinos de Pereje, al haber existido irregularidades en el Procedimiento Administrativo de Adjudicación, y en especial al no haberse observado por la anterior Presidencia las medidas que garantizaran el secreto y confidencialidad de las plicas de los licitadores tal y como establece el RDL 2/2000, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

– Que el acuerdo de declaración de nulidad del concurso de adjudicación de la concesión de la explotación del Albergue de Peregrinos de Pereje, fue adoptado por mayoría absoluta (3 votos a favor, 1 abstención), de los miembros de la Junta Vecinal de Villadepalos.

Pereje, 15 de julio de 2003.

7705

11,00 euros

VANIDODES

No habiéndose producido reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora del suministro de agua potable en Vanidodes, queda aprobada definitivamente, cuyo texto íntegro figura a continuación.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN VANIDODES

Artículo 1º.–Fundamento legal.

Ejercitando la facultad reconocida en los artículos 106.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, del 51 de la Ley 1/1998 de 4 de junio del Régimen Local de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 39/88, de 30 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y con estricto cumplimiento de lo que disponen los artículos 15 a 19 de esta última Ley, se establece en la localidad de Vanidodes una tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.

Dicho servicio, en la localidad de Vanidodes, será prestado, por delegación del Ayuntamiento, por la Junta Vecinal en la forma de gestión directa, sin órgano especial de administración y procurando prestarlo en adecuadas condiciones de calidad y cantidad suficiente y con carácter permanente.

Artículo 2º.–Solicitud de abono.

Previamente a la utilización del servicio, el nuevo usuario lo solicitará a la Junta Vecinal.

Artículo 3º.–Autorizaciones.

La suscripción de solicitud de servicio implicará la autorización a favor de la Junta Vecinal o de sus mandatarios para la práctica de los trabajos de dirección, inspección y revisión de las instalaciones.

Artículo 4º.–Póliza de abono.

La Junta Vecinal podrá, en su caso, previa aportación de la misma, establecer un modelo de póliza de abono ajustado a la legislación aplicable en materia de suministro de agua.

Artículo 5º.–El Abonado.

Se considera titular usuario del suministro la persona o personas físicas o jurídicas que en su caso lo sean del derecho real de goce de la vivienda, si el agua es para uso doméstico, o de la actividad si lo fuera para el comercio, industria o profesión.

Artículo 6º.–Uso del agua.

El agua está destinada para el consumo doméstico, considerándose como tal el uso exclusivo para abastecimiento de la vivienda

o local autorizado. Tan solo tendrá otras aplicaciones si así lo acordase la entidad local o Junta Vecinal, incurriendo quien no respetare los acuerdos en esta materia en infracción grave.

No se podrá destinar o conducir el agua de la red de unas dependencias con acometida a otras sin ella, de distinta propiedad o en inmuebles de una misma propiedad divididos en más de una vivienda.

Artículo 7º.–La acometida.

La acometida es una tubería que enlaza la red exterior general con la instalación interior. Se efectuará por cuenta del abonado bajo la supervisión de la Junta Vecinal.

En la acometida se exigirá a los usuarios la colocación de una llave de paso inmediatamente antes de entrar en la propiedad, alojada en una arqueta adecuada para su uso.

Artículo 8º.–La Junta Vecinal garantiza el suministro de agua a los usuarios, salvo casos de fuerza mayor. En el caso de que se tuviera que proceder a la suspensión total o parcial del suministro de agua por escasez, reparaciones, etc, los abonados no tendrán derecho a hacer reclamación alguna, ni la Junta Vecinal se verá obligada a conceder indemnizaciones por daños y perjuicios.

Artículo 9º.–La Junta Vecinal podrá suspender el suministro de agua, sin perjuicio de responsabilidades, por:

a) Falta de pago.

b) No permitir la entrada a la persona autorizada o faltar contra su persona o cuando se sospechase de anomalías en la instalación del abonado.

c) Manipulación de la red exterior o acometida.

Artículo 10º.–Verificación.

La Junta Vecinal se reserva el derecho de verificar la instalación interior si se observa alguna anomalía y podrá obligar al usuario a su reparación o sustitución.

Artículo 11º.–Tasas.

1.– La tasa de enganche a pagar por una sola vez queda fijada en 120,00 euros cada nuevo enganche.

2.–Tarifas por el consumo de agua mensual: no acumulables.

Hasta 14 m³: exento.

De 14 a 17 m³: 3,00 euros m³.

De 17 m³ en adelante: 6,00 euros m³.

3.–Tasa anual: 9,00 euros.

Artículo 12º.–Lectura de contadores.

Los encargados del servicio de suministro de agua procederan a la lectura de contadores mensualmente, salvo en casos especiales, como el de ausencia de los interesados que requieran otra periodicidad a tal efecto.

Si al hacer la lectura del contador se encontrara parado sin causa imputable al abonado, se retirará y reparará por cuenta de éste, liquidándose el consumo del tiempo que esté sin contador en razón al consumido en la media del año anterior.

Artículo 13º.–Cobranza.

El cobro de estos derechos se efectuará semestralmente, mientras no adopte otro acuerdo la Junta Vecinal. El pago de los recibos se hará en su caso correlativamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos habiendo dejado el anterior o anteriores.

Se interesará la domiciliación de los recibos en una Entidad Bancaria.

Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo serán hechas efectivas, previo requerimiento, por el procedimiento de apremio con un recargo de un 20% y con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Rescisión del contrato.–La negativa por parte del abonado al pago de los recibos correspondientes a dos semestres consecutivos será motivo de instrucción de expediente de rescisión del contrato, cuya resolución podrá acarrear el corte definitivo del suministro, sin derecho por parte del usuario a indemnización alguna.

Artículo 14º.– Los particulares que deterioren una calle como consecuencia del enganche o de obras tendentes al mismo, deberán dejarla en las debidas condiciones, pudiendo la Junta Vecinal, en

otro caso, realizar las reparaciones precisas a costa del solicitante del servicio con carácter previo a la concesión del mismo.

Artículo 15º.—Desde el momento en que queden revisadas todas las obras de enganche de la acometida y se apruebe definitivamente al solicitante, el trayecto de tubería utilizado entre la red y el domicilio se considerará de la Junta Vecinal hasta la llave de paso exterior.

Artículo 16º.—Ningún usuario está autorizado para conceder el servicio a terceros ni para utilizarlo para uso, vivienda o edificación distintos a aquel para el que se le concedió, aunque sea de su misma propiedad.

Artículo 17º.—Los particulares que den de baja una toma de agua, perderán el derecho a ella mientras no obtengan una nueva autorización y abonen los correspondientes derechos de enganche.

Artículo 18º.—Todo usuario queda obligado a permitir, a cualquier hora del día, la visita de su instalación por la persona designada por la Junta Vecinal, sin que pueda poner obstáculos a cuantas comprobaciones periódicas o excepcionales estime esta procedencia. La negativa de los interesados a autorizar dichas comprobaciones será causa suficiente para retirarles el derecho al servicio sin derecho a reclamación alguna.

Artículo 19º.—*Infracciones y sanciones.*

1.—El uso del agua para otros servicios o usos distintos o contrarios a los establecidos en esta Ordenanza será sancionado con arreglo a la siguiente tarifa:

- a) La primera infracción será sancionada con 50,00 euros.
- b) La segunda infracción será sancionada con 100,00 euros.
- c) La tercera infracción será sancionada con 300,00 euros.

Además con la tercera infracción, la Junta Vecinal podrá retirar al usuario la prestación del servicio por un periodo de hasta tres meses.

2.—La persona o entidad que no satisfaga las sanciones pecuniaras, una vez firmes administrativamente, y en el plazo de quince días desde que adquieran este carácter, serán nuevamente requeridas para que lo satisfagan en el plazo de 8 días, y si no lo efectúan en ese nuevo plazo, se abrirá la vía de apremio correspondiente con un recargo de un 20%, pudiendo llevar aparejado como sanción el cese temporal del suministro. Los gastos que se ocasionen serán por cuenta del sancionado.

Artículo 20º.—El sujeto que corte el agua o manipule la red general, sin autorización escrita de la Junta Vecinal, será sancionado con multa de 100,00 euros.

Artículo 21º.—Si un particular prolongara la red general, previa a la correspondiente autorización de la Junta Vecinal y con los materiales que se le indiquen, pasará a ser de dominio público.

Disposición final.—La presente Ordenanza comenzará a regir desde el momento de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse una vez se hayan cumplido los trámites establecidos en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Vanidades, 10 de octubre de 2003.—El Presidente, Javier Prieto Pérez.
7707 23,60 euros

VILLAMOL

La Junta Vecinal de Villamol en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2003, acordó proceder a la Modificación de las Tarifas de la Tasa por suministro de agua potable. La cuota a exigir por la prestación del servicio se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos.

A tal efecto se aplica la siguiente tarifa:

Uso doméstico hasta 90 m³ a 0,2 euros.

Uso doméstico exceso cada m³/mes a 0,3 euros.

Lo que se hace público por espacio de un mes a los efectos de reclamaciones si las hubiera.

Villamol, 8 de octubre de 2003.—El Presidente, Roberto Gil Argüeso.

7706 2,60 euros

TREMOR DE ARRIBA

Habiéndose aprobado en Pleno extraordinario celebrado por esta Junta Vecinal el 27-09-2003 la Modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Suministro de Agua y la Ordenanza Fiscal de la Tasa de Cementerio, dicho acuerdo se somete a información pública por plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo en los Tablones de Anuncios de los lugares de costumbre, a fin de que por los interesados legítimos se puedan examinar e interponer, por escrito y en el indicado plazo cuantas reclamaciones se consideren convenientes.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, la aprobación provisional se elevará a definitiva sin más trámites y sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, publicándose tal circunstancia en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA juntamente con el texto íntegro de las Ordenanzas.

Tremor de Arriba, 7 de octubre de 2003.—El Presidente de la Junta Vecinal, Amancio Aurelio Candelero.

7835

3,20 euros

SARIEGOS

La Junta Vecinal de Sariegos del Bernesga, en sesión celebrada el 10 de octubre de 2003, acuerda modificar la Ordenanza Reguladora sobre aprovechamiento de bienes comunales de la Junta Vecinal de Sariegos, en el artículo 6, quedando el resto de la Ordenanza sin modificar.

Modificado el artículo 6, las tarifas aplicables a la misma son las que a continuación se hacen constar:

Por cabeza de ganado vacuno al año: 6,37 euros.

Por cabeza de ternero al año: 3,82 euros.

Por cabeza de ganado mular y caballar al año: 6,37 euros.

Por cabeza de ganado lanar y cabrío al año: 2,48 euros.

Por ha ocupada de los dos quíñones monte (288,48 euros el lote del monte, al año): 12,02 euros.

Esta Ordenanza será expuesta al público por un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el texto de la Ordenanza y entrará en vigor el día 1 de enero de 2004.

Sariegos del Bernesga, 16 de octubre de 2003.—Firma (ilegible).
7874 21,60 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE CISTIerna

13550.

NIG: 24056 1 0100766/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 221/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Julita Prieto Riaño, Felicísima Prieto Riaño.

Procurador: Benito Gutiérrez Escanciano, sin profesional asignado.

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Cistierna.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 221/2003 a instancia de Julita

Prieto Riaño, Felicísima Prieto Riaño, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca urbana sita en Prioro (León) calle el Cásparo 1-41, con una superficie de 72 m², que linda: al Norte, con propiedad de herederos de María Gutiérrez Herrero; al Sur, con calle El Cásparo; al Este, con propiedad de herederos de Baldomero Gutiérrez Herrero; y al Oeste, con calle Real e Ildefonso Díez Riaño. En dicho terreno hay edificada una casa-vivienda de tres plantas que mide 216 m².

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Cistierna, 15 de septiembre de 2003.—El Secretario (ilegible).
7139 21,60 euros

5306M.

NIG: 24056 1 0100760/2003.

Procedimiento: Menor cuantía 254/1992.

Sobre: Otras materias.

De: Brígida Liébana Gutiérrez.

Procuradora: Carmen Campo Turienzo.

Contra: Manuel Alonso Alonso.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

En Cistierna, a 22 de septiembre de 2003.

Don Ángel Martínez Cantón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna y su partido.

Que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción se siguen autos de juicio de menor cuantía 254/1992, en los cuales ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia nº 49/1998

En Cistierna, a 27 de marzo de 1998.

Vistos por doña María José Carranza Redondo, Juez de Primera Instancia de la Villa de Cistierna y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 254/1992 a instancia de doña Brígida Liébana Gutiérrez representada por el Procurador señor Corral Bayón y contra don Manuel Alonso Alonso.

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Corral Bayón, en nombre y representación de doña Brígida Liébana Gutiérrez debo absolver y absuelvo a don Manuel Alonso Alonso y a sus herederos o presuntos herederos de los pedimentos de la demanda, con imposición de costas a la parte actora.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días, el cual se sustanciará ante la sección segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio.

Firma: (ilegible).

7140 30,40 euros

5306M.

NIG: 24056 1 0100677/2002.

Procedimiento: Divorcio contencioso 176/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Rosaura Gómez Asensio.

Procurador: Benito Gutiérrez Escanciano.

Contra: Julián Sánchez Fernández.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

En Cistierna, a 19 de septiembre de 2003.

Doña María Simonet Quelle Coto, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio contencioso 176/02, entre partes, de una como demandante doña Rosaura Gómez Asensio, representada por el Procurador señor Gutiérrez Escanciano y asistida de la Letrada doña Elena Miguélez González, y de otra como demandado don Julián Sánchez Fernández, en rebeldía procesal, habiendo recaído sentencia nº 96/03, de 17 de septiembre de 2003, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de doña Rosaura Gómez Asensio frente a don Julián Sánchez Fernández, en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declarar disuelto por divorcio el matrimonio de dichos cónyuges, con los efectos legales inherentes a dicha declaración.

Una vez firme esta resolución líbrese exhorto al encargado del Registro Civil correspondiente, al que se acompañará testimonio de la misma, a fin de que proceda a su anotación marginal en la inscripción de matrimonio, con entrega del despacho expedido al Procurador instante para que cuide de su diligenciamiento debiendo remitir a este Juzgado testimonio del acta con la anotación procedente.

Todo ello sin expresa declaración en cuanto a las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se interpondrá ante este Juzgado en el término de 5 días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Firmas (ilegibles).

7141 31,20 euros

NÚMERO UNO DE BÉJAR

(Salamanca)

52950.

Juicio de faltas 37/2002.

Número de identificación único: 37046 2 0101012/2001.

EDICTO

Doña M^a Auxiliadora Castaño Ramos, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Béjar.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas nº 37/2002 se ha dictado la siguiente providencia:

Providencia de la Juez doña M^a Teresa Gonzalo Rodríguez.

En Béjar, a 6 de octubre de 2003.

Dada cuenta, visto que el condenado don Daniel Gómez Alonso no ha sido requerido de pago, requiérasele a fin de que satisfaga la pena de dos meses de multa a razón de seis euros diarios por cada una de las dos faltas de lesiones por las que ha sido condenado, haciéndole saber que en caso de impago dará lugar a una responsabilidad personal subsidiaria de treinta días de privación de libertad. Asimismo requiérasele para que indemnice a doña Pilar Sánchez Sánchez en la cantidad de 1.290 euros y a don Eusebio Lozano Valencia en la cantidad de 1.552 euros por las lesiones sufridas y demás conceptos.

Dichas cantidades deberán ser ingresadas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en Banesto nº 3682.0000.76.003702.

Dado que el condenado se encuentra en paradero desconocido procedase a efectuar el requerimiento de pago mediante edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puesto que allí se encuentra el domicilio que figura en su DNI según oficio remitido por la Comisaría de Policía Nacional de Rubí.

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al condenado Daniel Gómez Alonso, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Béjar, a 6 de octubre de 2003.—La Secretaria, M^a Auxiliadora Castaño Ramos.

7688

30,40 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 480/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Cintia Fernández Ordóñez, Aurora Benavides Marcos, Isabel Franco Álvarez, contra la empresa Supermercados Rozas SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Estimo la demanda sobre cantidades formulada por Cintia Fernández Ordóñez, y doña Isabel Franco Álvarez, contra la empresa Supermercados Rozas SL y, en consecuencia, condeno a la demandada a que abone a cada una de las demandantes la cantidad de 3.247,17 euros, incrementada con el recargo del 10% de mora, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado con el número 0030 6032 2130/0000/66/0480/03 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en el cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 0030 6032 2130/0000/65/0480/03, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente Juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Supermercados Rozas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, 22 de septiembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7229

40,00 euros

* * *

NIG: 24089 4 0001314/2003.
01000.

Nº autos: Demanda 468/2003.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Iván Jaular Pérez, María Ángeles Izquierdo Abella, Salomé Rodríguez Fernández, Eva María Arias López, Salomé Rodríguez Fernández.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Supermercados Rozas SL.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 468/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Salomé Rodríguez Fernández, Salomé Rodríguez Fernández, Eva María Arias López, Iván Jaular Pérez, María Ángeles Izquierdo Abella, contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Supermercados Rozas SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Estimo las demandas acumuladas sobre cantidades formuladas por Iván Jaular Pérez y otros, contra la empresa Supermercados Rozas SL y, en consecuencia, condeno a la demandada a que abone a los actores las cantidades siguientes, incrementadas con el recargo del 10% de mora, por los conceptos expuestos en el segundo de los hechos probados de esta sentencia:

Iván Jaular Pérez: 3.087,80 euros.

Salomé Rodríguez Fernández: 3.854,96 euros.

Eva María Arias López: 2.988,44 euros.

M^a Ángeles Izquierdo Abella: 1.259,65 euros.

Elena Robles González: 851,80 euros.

Diana González Pellitero: 6.051,46 euros.

Tomás González Martínez: 1.258,20 euros.

Nuria Rodríguez Martínez: 3.776,86 euros.

Laura González Ferreras: 1.956,19 euros.

Noelia Oblanca Miguélez: 2.455,55 euros.

Josefa Martínez Alonso: 1.997,41 euros.

Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones de las demandas al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya a nombre de este Juzgado con el número 2130/0000/66/0468/03 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en el cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el Banco Bilbao Vizcaya a nombre de este Juzgado, con el anuncio 2130/0000/65/0468/03, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente Juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Supermercados Rozas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, 22 de septiembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7230

58,40 euros

* * *

NIG: 24089 4 0001373/2003.
01000.

Nº autos: Demanda 486/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Mónica Pérez Pérez.

Demandados: R&G Supermercados SL, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 486/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Mónica Pérez Pérez, contra la empresa R&G Supermercados SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Estimo la demanda sobre cantidades formulada por Mónica Pérez Pérez, contra la empresa R y G Supermercados SL y, en consecuencia, condeno a la demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 3.174,81 euros, incrementada con el recargo del 10% por mora, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia. Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado con el número 0030 6032 2130/0000/66/0486/03 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en el cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 0030 6032 2130/0000/65/0486/03, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente Juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a R&G Supermercados SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, 22 de septiembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7231 44,80 euros

NIG: 24089 4 0001402/2003.
01000.

Nº autos: Demanda 497/2003.

Materia: Despido.

Demandante: Aránzazu Fernández Otero.

Demandados: Supermercados Rozas SL, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 497/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Aránzazu Fernández Otero,

contra la empresa Supermercados Rozas SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Estimo la demanda sobre cantidades formulada por Aránzazu Fernández Otero, contra la empresa Supermercados Rozas SL y, en consecuencia, declaro la improcedencia del despido efectuado y, dado que resulta imposible la readmisión, declaro extinguida la relación laboral entre las partes y condeno a dicha demandada a que abone a la actora la cantidad de 702,81 euros en concepto de indemnización y de 3.504,60 euros en concepto de salarios dejados de percibir.

Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado con el número 0030 6032 2130/0000/66/0497/03 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en el cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 0030 6032 2130/0000/65/0497/03, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente Juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Supermercados Rozas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, 23 de septiembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7232 46,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 119/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Margarita Fueyo Fernández, contra la empresa Sociedad Hostelera Yarga SL (Cafetería E.Leclerc), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña Margarita Fueyo Fernández, contra Sociedad Hostelera Yarga SL (Cafetería E.Leclerc), por un importe de 7.905,58 euros de principal, más 2.371 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúa en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Tercero: Oficiarse al Registro de la Propiedad, Ayuntamiento, Catastro y Agencia Tributaria del domicilio de la ejecutada para que informe sobre posibles bienes de la propiedad, declarándose em-

bargadas las posibles devoluciones que pudiera percibir de la Agencia Tributaria.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento 7º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sociedad Hostelería Yarga SL (Cafetería E.Leclerc), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, 22 de septiembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7282 33,60 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 123/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Gabriel Díaz Menéndez, contra la empresa Supermercados Rozas SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 6.034,07 euros más la cantidad de 625,05 euros en concepto de intereses y euros en concepto de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado Juez de lo Social número uno. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Supermercados Rozas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, 1 de septiembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7283 28,00 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 73/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Cantón López, contra la empresa Multiservicios Trabajo Tranche SL, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva.

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Multiservicios Trabajo Tranche SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.454,79 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Multiservicios Trabajo Tranche SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, 23 de septiembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7392 24,00 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 137/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Pérez González, contra la empresa Panificadora San Honorato SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Carlos Pérez González, contra Panificadora San Honorato SL, por un importe de 1.662,03 euros de principal, más 200 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Oficiése al Registro de la Propiedad, Ayuntamiento, Catastro y Agencia Tributaria del domicilio de la ejecutada para que informe sobre posibles bienes de su propiedad, declarándose embargadas las posibles devoluciones que pudiera percibir de la Agencia Tributaria.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúa en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Panificadora San Honorato SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, 29 de septiembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7430 33,60 euros

NIG: 24089 4 0000571/2003.
01000.

Nº Autos: Demanda 246/2003.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Guillermo de la Vega Álvarez.

Demandados: Instituto Nacional Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Minas e Industrial Leonesa SA, Mugenat.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 246/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Guillermo de la Vega Álvarez, contra la empresa Instituto Nacional Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Minas e Industrial Leonesa SA, Mugenat, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Desestimo la demanda sobre incapacidad permanente derivada de enfermedad profesional formulada por don Guillermo de la Vega Álvarez contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa Minas e Industrial Leonesa SA, y Mutua Universal Mugenat, mutua patronal de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social número 10, y en consecuencia, absuelvo a los demandados de las pretensiones de la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Minas e Industrial Leonesa SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, 29 de septiembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7431

42,40 euros

NIG: 24089 4 0100915/2002.
01000.

Nº Autos: Demanda 795/2002.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Alejandro Fernández Cordero.

Demandados: Minas España-Francisco Ramos Toribio, Mutua Fremap, INSS y Tesorería General.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 795/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alejandro Fernández Cordero,

contra la empresa Minas España-Francisco Ramos Toribio, Mutua Fremap, INSS y Tesorería General, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Estimo la demanda sobre revisión de incapacidad permanente formulada por don Alejandro Fernández Cordero contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social y, en consecuencia, declaro que el demandante se encuentra afecto de incapacidad permanente absoluta para toda profesión u oficio, derivada de enfermedad profesional y condeno a las demandadas, dentro de su respectiva responsabilidad, a que le abonen la prestación económica correspondiente en la cuantía del 100% de su base reguladora de 2.247,62 euros mensuales, con las mejoras y revalorizaciones que procedan desde el año 1996 y con efectos económicos a partir del 1 de julio de 2002, sin que pueda percibir el demandante más del tope de pensión, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pueda alcanzar al resto de las demandadas. El plazo a partir del cual se puede instar la revisión por agravación o mejoría es noviembre de 2003.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Minas España-Francisco Ramos Toribio, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, 29 de septiembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7432

48,00 euros

NIG: 24089 4 0001314/2003.
01000.

Nº Autos: Demanda 468/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Iván Jaular Pérez, María Ángeles Izquierdo Abella, Salomé Rodríguez Fernández, Eva María Arias López, Salomé Rodríguez Fernández.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Supermercados Rozas SL.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 468/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Salomé Rodríguez Fernández, Salomé Rodríguez Fernández, Eva María Arias López, Iván Jaular Pérez, María Ángeles Izquierdo Abella, contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Supermercados Rozas SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo rectificar la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2003, en el sentido de condenar a la empresa Supermercados Rozas SL, a que abone al demandante don Tomás González Martínez la cantidad total de 1.861,26 euros, manteniendo los demás pronunciamientos del fallo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma caben los mismos recursos que contra la sentencia de que trae causa.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Supermercados Rozas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, 30 de septiembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7482 30,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 130/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Bianca de Bartolomé Hernández, contra la empresa Open Way León SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña Bianca de Bartolomé Hernández, contra Open Way León SL, por un importe de 14.212,45 euros de principal, más 2.365,50 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Se acuerda oficiar a Hacienda, al Registro de la Propiedad, y al Catastro del lugar del domicilio de la demandada.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúa en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Open Way León SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, 29 de septiembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7483 31,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 128/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Javier Álvarez Alonso, Jorge Francisco Alonso Casado, contra la empresa Granitos, Piedras y Mármoles León SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Javier Álvarez Alonso, Jorge Francisco Alonso Casado, contra Granitos, Piedras y Mármoles León SL, por un importe de 17.329,43 euros de principal, más 1.712,88 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Líbrese oficio: al Catastro, a Hacienda y al Registro de la Propiedad de León y al Ayuntamiento de Onzonilla a fin de que informen acerca de los bienes de la demandada sobre los cuales poder hacer traba de embargo.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúa en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Granitos, Piedras y Mármoles León SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, 25 de septiembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7529 35,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 122/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Gabriel Díaz Menéndez, contra la empresa Supermercados Rozas SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 3.530,64 euros más la cantidad de 1.250 euros en concepto de intereses y euros en concepto de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado Juez de lo Social número uno. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Supermercados Rozas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 22 de septiembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7530 27,20 euros

NIG: 24089 4 0001444/2003.

01000.

Nº autos: Demanda 507/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Francisco Javier Fresnadillo García.

Demandados: Promociones Valverán SL, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 507/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Javier Fresnadillo García, contra la empresa Promociones Valveran SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Estimo la demanda sobre cantidades formulada por Francisco Javier Fresnadillo García, contra la empresa Promociones Valveran SL y, en consecuencia, condeno a la demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 1.146,17 euros, incrementada con el recargo del 10% por mora, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia. Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente Juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promociones Valveran SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, 25 de septiembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7534 29,60 euros

NIG: 24089 4 0001431/2003.

01000.

Nº autos: Demanda 505/2003.

Materia: Despido.

Demandantes: Nuria Rodríguez Martínez, Diana González Pellitero.

Demandado: Supermercados Rozas SL.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 505/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Diana González Pellitero, Nuria Rodríguez Martínez, contra la empresa Supermercados Rozas SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Estimo las demandas acumuladas sobre despido formuladas por doña Diana González Pellitero y doña Nuria Rodríguez Martínez, contra la empresa Supermercados Rozas SL y, en consecuencia, declaro la improcedencia de los despidos efectuados y dado que re-

sulta imposible la readmisión, declaro extinguidas las relaciones laborales entre las partes y condeno a dicha demandada a que abone a las actoras las cantidades siguientes, en concepto de indemnización y de salarios de tramitación:

Demandante: Diana González Pellitero.

Indemnización: 1.635,49 euros.

Salarios tramitación: 302,52 euros.

Demandante: Nuria Rodríguez Martínez.

Indemnización: 1.124,99 euros.

Salarios tramitación: 302,52 euros.

Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones de las demandas al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado con el número 0030 6032 2130/0000/66/0505/03 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en el cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 0030 6032 2130/0000/65/0505/03, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente Juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Supermercados Rozas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, 25 de septiembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7535 52,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 69/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don César Carvajal Pontevedra, contra la empresa Establecimientos Seijo SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo: Acuerdo requerir a Repsol Butano SA para que, de hacer efectivos los avales que garantizan las obligaciones que con ella mantiene la ejecutada Establecimientos Seijo SL, ponga el sobre a disposición de este Juzgado de lo Social ingresándolo en la cuenta del Banco Banesto de esta ciudad (calle Ordoño II, 8) número 0030 6032 2130/0000/64/0069/03.

Notifíquese a las partes la presente resolución a los efectos pertinentes, advirtiéndoles que contra la misma puedan interponer recurso de reposición dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante ese mismo Juzgado.

Lo acordó y firma S.Sª. Ilma. don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, de lo que doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Establecimientos Seijo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, 3 de octubre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7691 24,00 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 140/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Rosa María Valle Gutiérrez, contra la empresa Víctor Manuel Viñambres Jurado, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña Rosa María Valle Gutiérrez, contra Víctor Manuel Viñambres Jurado, por un importe de 1.275 euros de principal, más 255 euros y euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Oficiése al Registro de la Propiedad, a Hacienda, al Catastro, al INEM, a la Tesorería General de la Seguridad Social así como a varias entidades bancarias; todos ellos, enviados a la localidad del domicilio del demandado.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúa en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Víctor Manuel Viñambres Jurado, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, 2 de octubre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7692 32,80 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 86/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Claudio Madrid Delgado, contra la empresa Eduardo Fernández Fernández, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva.

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Eduardo Fernández Fernández, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 37.469,74 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eduardo Fernández Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, 2 de octubre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7693 25,60 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 142/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Cintia Fernández Ordóñez, Aurora Benavides Marcos, Isabel Franco Álvarez, contra la empresa Supermercados Rozas SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 10.347,40 euros más la cantidad de 2.000 euros en concepto de intereses y de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiendo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado Juez de lo Social número uno. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Supermercados Rozas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 2 de octubre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7694 27,20 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 96/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Gilbert Osazuwa Obaretin, contra la empresa Laurentino Mateos Antón "Decoración Tino", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva.

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Laurentino Mateos Antón "Decoración Tino", en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 816,49 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme,

hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Laurentino Mateos Antón "Decoración Tino", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, 3 de octubre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7797

25,60 euros

NÚMERO DOS DE LEÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en autos número 488/03 seguidos a instancia de Arles García Aristizabal, contra Fernández Labanda SL y otro, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda, en lo necesario, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 2.102,82 euros incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II nº 8, con el número 2131000065048803, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II nº 8 con el número 2131000066048803. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Fernández Labanda SL y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en León, a 22 de septiembre de 2003.—Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.

7284

30,40 euros

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en autos número 295/03 seguidos a instancia de Noe Álvarez Rubio contra INSS y otros sobre silicosis, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones que contra ellas y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación a Carbonífera de la Espina de Tremor SA y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente, en León, a 3 de octubre de 2003.—Firmado: Luis Pérez Corral.

7696

17,60 euros

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en autos 570-71/03, seguidos a instancia de M^a Luisa García Pertejo y otro, contra Induboss SL y otro sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el que sigue:

Fallo: Que estimando las demandas debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las cantidades de 1.267,78 euros para Eloy García Aller y 842,67 euros para M^a Luisa García Pertejo, incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio.

Y para que sirva de notificación de éste, a la demandada Induboss SL y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA expido y firmo la presente en León, a 13 de octubre de 2003.—Firma (ilegible).

7844

14,40 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 105/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Felicitas Fernández Coello contra la empresa Víctor Manuel Viñambres Jurado, sobre ordinario, se ha dictados el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por doña Felicitas Fernández Coello contra Víctor Manuel Viñambres Jurado por un importe de 2.132,81 euros de principal más 400,00 euros para costas que se fijan provisionalmente. No ha lugar a intereses.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Oficial para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado Juez, José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Víctor Manuel Viñambres Jurado, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 17 de septiembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro M^a González Romo.

8157

31,20 euros